UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 041 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 MAR. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 138-2021-R del Rectorado, la Resolución Vicerrectoral Nº 009-2021-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Memorando N° 005-2021-OGII-VRI-UNSCH de la Oficina General de Investigación e Innovación sobre aprobación de la distribución proporcional de Ayuda Financiera 2021 con recursos ordinarios (Ex FEDU); y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 48° de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 652-2018-UNSCH-CU, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Actualizado de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (Ex FEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 359-2020-UNSCH-CU, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva para la Presentación de Proyectos Investigación e Innovación y Planes para la Elaboración de Libros 2021;

Que, con Memorando N° 005-2021-OGII-VRI-UNSCH, de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina General de Investigación e Innovación ha solicitado la aprobación de la distribución proporcional de Ayuda Financiera 2021 con recursos ordinarios (Ex FEDU);

Que, resulta necesario aprobar la distribución proporcional de Ayuda Financiera 2021 con recursos ordinarios (Ex FEDU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 041 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la distribución proporcional de Ayuda Financiera 2021 con recursos ordinarios (Ex FEDU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD	CONDICIÓN	PROPORCIÓN DE AYUDA FINANCIERA
Modalidad 1: "Dr. Fernando Romero Pintado"	Responsable o Investigador Principal (01)	100%
	Miembro o Coinvestigador (01)	80%
Modalidad 2: "Dr. Efraín Morote Best"	Responsable o Investigador Principal (02)	85%
	Miembro o Coinvestigador (02)	75%

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz